

REGLAMENTO (CEE) N° 2400/91 DE LA COMISIÓN

de 5 de agosto de 1991

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2282/90 por el que se establecen las disposiciones de aplicación de las medidas destinadas a aumentar el consumo y la utilización de manzanas, así como el consumo de cítricos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1201/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, relativo a medidas destinadas a aumentar el consumo de cítricos⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 4,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1195/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, relativo a medidas destinadas a aumentar el consumo y la utilización de manzanas⁽²⁾ y, en particular, su artículo 5,

Considerando que el artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 2282/90 de la Comisión⁽³⁾, establece que los organismos competentes de los Estados miembros celebren, antes del 1 de junio de 1991, los contratos con los interesados cuyas solicitudes de ayuda, presentadas en 1990, hayan sido seleccionadas;

Considerando que ese plazo resulta insuficiente, habida cuenta del importante número de propuestas presentadas

durante el primer año de aplicación de esa nueva normativa; que es necesario retrasar esa fecha límite de celebración de contratos hasta el 15 de agosto de 1991;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el párrafo primero del apartado 2 del artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 2282/90, la fecha de « 1 de junio de 1991 » se substituye por la de « 15 de agosto de 1991 ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de agosto de 1991.

Por la Comisión

RAY MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

(1) DO n° L 119 de 11. 5. 1990, p. 65.

(2) DO n° L 119 de 11. 5. 1990, p. 53.

(3) DO n° L 205 de 3. 8. 1990, p. 8.